Miércoles, 9 de Mayo de 2012



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.536/12

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

## ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se hace público que, en virtud de acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 27 de abril del año en curso, se ha dispuesto la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y entidades, y la reserva de espacio para estacionamiento reguladora de los aparcamientos limitados, en la forma que consta en el expedientes de su razón.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan ser presentadas sugerencias y/o reclamaciones que, en su caso serán resueltas por el Pleno Corporativo, bien entendido que, de no presentarse ninguna alegación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A tales efectos se encuentra de manifiesto el mencionado expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Pza. Mercado Chico, 1, planta 2ª de esta Ciudad).

Ávila, 30 de abril de 2012 El Alcalde.. *Miguel Angel García Nieto* 

www.diputacionavila.es bop@diputacionavila.es